

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN Nº 034-2019-INVERMET-SGP

Lima, 1 5 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 044-2019-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 055-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1) del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;



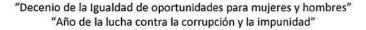
Que, asimismo, el numeral 2) del artículo 138 de la citada norma establece que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución N° 096-2017-INVERMET-SGP, la Secretaría General Permanente designó como fedatarios del Fondo Metropolitano de Inversiones- INVERMET a los servidores: Alexander Manuel Honores Pacahuala, Max Ronald Franco Guardia, David Bernardo Gutiérrez Barbarán (Responsables Titulares), y Fanny Reaño Bayona (Responsable Suplente);

Que, con Informe N° 044-2019-INVERMET-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas sustenta los motivos por los cuales se debe aprobar la designación de los servidores que desempeñarán las funciones de fedatarios del INVERMET, a fin de continuar con la autenticación de los documentos de la institución; para cuyo efecto, propone se designe a los servidores Manuel Enrique Alvildo Cano, Max Ronald Franco Guardia y David Alexis Zamudio Díaz (Responsable Titulares), y Luis Enrique Sanabria Salazar (Responsable Suplente) quienes ejercerán dicha función;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD;





INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como Fedatarios del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET a los siguientes servidores:

Manuel Enrique Alvildo Cano	Responsable Titular
Max Ronald Franco Guardia	Responsable Titular
David Alexis Zamudio Díaz	Responsable Titular
Luis Enrique Sanabria Salazar	Responsable Suplente

ON INVERMET AND VOE OF A. V. V.M.

Artículo 2.- Los Fedatarios Titulares y Suplente, designados por el artículo 1 que antecede, desempeñarán sus funciones con autonomía y responsabilidad, quedando obligados a llevar un registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los Fedatarios Titulares y Suplente designados, así como a la Secretaría General Permanente y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución N° 096-2017-INVERMET-SGP, así como cualquier otra Resolución de designación que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Registrese y Comuniquese.

Fondo I

MUNICIPALDAD METROPDI/TANA DE LIMA Fondo Metropolita vo de Inversiones INVERMET

ALVARO DÍAZ BEDREGAL Secretario General Permanente

Dirección: Jr. Carabaya Nº 831 (Of. 401–402), Cercado de Lima. Teléfonos 4262219/ 4262193 web: www.invermet.gob.pe